



"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020-CM/MDP.

Pangoa, 06 de marzo del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2020, realizada el 04 de marzo del 2020, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

La Carta N° 011-2020-EOBR/MDP de fecha 04 de marzo de 2020 escrito presentado por el Reg. Edicson Oscar Baltazar Ramos, Respecto a Informe Final de la Comisión Investigadora para investigar el servicio de mantenimiento rutinario de carretera de 4+150 Km Tramo Arcuellar- Palestina, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Concejo N° 002 -2020-CM/MDP de fecha 07 de febrero del 2020 se aprueba la Conformación de la COMISION INVESTIGADORA PARA INVESTIGAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERA DE 4 + 150 KM TRAMO UNION ARCUELLAR- PALESTINA. Disponiendo que el plazo de vigencia de la Comisión investigadora es de diez (10) días calendarios, mismo que está integrado de la siguiente manera:

- REG. EDICSON OSCAR BALTAZAR RAMOS
- REG. ELMER ISRAEL HUALLULLO VILLAZANA
- REG. WALVER SURICHAQUI GODOY
- REG. PETER MAURO PASCUAL CASTILLO
- REG. MERY RUFINA TICSE ALVARADO

Que, mediante Resolución de Concejo N° 003 -2020-CM/MDP de fecha 24 de febrero del 2020 se aprueba la solicitud de ampliación de plazo por doce (12) días hábiles, a la COMISION INVESTIGADORA PARA INVESTIGAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERA DE 4 + 150 KM TRAMO UNION ARCUELLAR- PALESTINA, para la presentación de su Informe Final;

Que, según el art. 55° de la Ordenanza Municipal N° 195-2019- CM /MDP de fecha 05 de setiembre del 2019 se aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pangoa señala 2. Comisiones Especiales e Investigadoras: Constituidas por decisión del Pleno del Concejo Municipal con fines de investigación de las denuncias que formulen los vecinos o los miembros del Concejo Municipal respecto a supuestos hechos irregulares cometidos por la administración municipal en general. Los funcionarios, los servidores y cualquier persona natural o jurídica, están en la obligación de comparecer ante la Comisión Investigadora y proporcionar las informaciones testimoniales documentarias que se les requiera. El pronunciamiento que corresponda deberá contar con la debida sustentación y recomendaciones y, de ser el caso, deberá adjuntarse la fórmula legal del Acuerdo de Concejo Municipal que formalice las recomendaciones, mismo que será elevado al Concejo Municipal y concluido el debate, se pronuncia aprobándolo o desaprobandolo;

Que, ingreso a Orden del Dia la Carta N° 011-2020-EOBR/MDP de fecha 04 de marzo de 2020 escrito presentado por el Reg. Edicson Oscar Baltazar Ramos, mediante la cual se presenta un Informe Final de Comisión investigadora para para investigar el servicio de mantenimiento rutinario de carretera de 4+150 Km Tramo Arcuellar- Palestina, que recomienda lo siguiente:

1. Realizar las acciones judiciales en contra de los involucrados.
2. El Procurador Municipal, deberá iniciar las acciones judiciales, contra las referidas personas por los delitos penales que llegue a determinar y contra los funcionarios que resultan involucrados, a efectos de resarcir el patrimonio de la Municipalidad.

Que, luego de un amplio debate y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pangoa y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final presentado por la COMISION INVESTIGADORA PARA INVESTIGAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERA DE 4 + 150 KM TRAMO UNION ARCUELLAR- PALESTINA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR LOS ACTUADOS al Procurador Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Procurador Municipal el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...